



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/1994/L.31
25 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1994
27 de junio a 29 de julio de 1994
Tema 14 del programa

CUESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE 1995 COMO AÑO INTERNACIONAL
PARA CONMEMORAR EL MILENARIO DE LA EPOPEYA DE MANÁS

Azerbaiyán*, Chile, Kazajstán*, Kirguistán*, Mongolia*,
República de Moldova*, Tayikistán* y Turquía*: proyecto
de resolución

Año Internacional para conmemorar el milenario de la
Epopéya Nacional Kirguisa de Manás

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la proclamación de 1995 como año internacional para conmemorar el milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás se ajusta a los principios del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural¹,

Teniendo en cuenta que la epopeya de Manás ha sido un vínculo vital que ha sostenido y unido a los pueblos del Asia central durante toda su larga historia,

Reconociendo que esa epopeya no sólo es la fuente del idioma y la literatura kirguisos, sino además la base de las tradiciones culturales, morales, históricas, sociales y religiosas del pueblo kirguiso,

Teniendo presente que en la epopeya se proclaman los ideales y valores comunes de la humanidad,

Reconociendo la contribución que puede aportar el año internacional para conmemorar el milenario de la epopeya nacional kirguisa de Manás al patrimonio

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ Resolución 41/187 de la Asamblea General.

cultural de la humanidad y al fomento de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Observando que la epopeya encierra un legado de amor a la libertad para las naciones de la región,

Tomando nota de las ideas y los principios contenidos en el programa sobre la Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

1. Proclama que 1995 será el Año Internacional para conmemorar el milenario de la Epopeya Nacional Kirguisa de Manás;

2. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que asuma el papel de organización rectora del año internacional;

3. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en cooperación con el Gobierno del Kirguistán y otras organizaciones interesadas, prepare sugerencias sobre la forma de celebrar el año internacional y las presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

4. Sugiere que la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados presten toda la cooperación posible al Gobierno del Kirguistán para llevar a cabo en todo el sistema de las Naciones Unidas las actividades vinculadas con el año internacional.
